

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
(Aprobada en Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2024)

La Universidad de Alcalá aprobó su política institucional de acceso abierto en Consejo de Gobierno el 21 de marzo de 2013, con el objetivo de favorecer el depósito en abierto de los resultados de investigación de su personal investigador en el repositorio institucional e-Buah.

Los cambios normativos y estructurales que han tenido lugar desde entonces, así como el auge de la Ciencia Abierta, plantean la necesidad de actualizar la política existente para disponer de una Política Institucional de Ciencia Abierta, que asegure el acceso abierto a las publicaciones, datos de investigación, metadatos, revisión por pares, ciencia ciudadana, hardware y softwares de código abierto, recursos educativos, redes sociales, metodologías y procesos de investigación, impacto y métricas, e-infraestructuras en abierto.

La Ciencia Abierta es un movimiento mundial que aboga por un modelo de investigación responsable que asegure el retorno de la inversión realizada con fondos públicos, en el que los métodos y los resultados sean accesibles para todos, que estimule un aprendizaje mutuo, inclusivo, transparente y reproducible, y que sea útil para el avance social.

Existe un compromiso social avalado por declaraciones de ámbito internacional a favor de la Ciencia Abierta y el acceso abierto:

- [CRUE: Compromisos de las universidades españolas ante la Open Science](#)
- [Declaración del Consorcio Madroño en apoyo a la Ciencia Abierta a la información académica y científica](#)
- [Declaración de COARA](#), 2022. Adhesión de la Universidad de Alcalá en 2022.
- [Declaración de DORA](#), 2012
- [The Budapest Open Access Initiative](#), 2002
- [Bethesda Statement on Open Access Publishing](#), 2003
- [Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities](#), 2003

Esta política de ciencia abierta de la Universidad de Alcalá tiene como objetivo apoyar todas las prácticas relacionadas con la Ciencia Abierta y difundir lo más ampliamente posible la producción científica y académica de la comunidad universitaria, favoreciendo su accesibilidad, reproducibilidad, visibilidad e impacto, así como la mejora del posicionamiento institucional.

Responsabilidades de la Universidad:

- Ofrecer infraestructuras de calidad que permitan la adecuada gestión, almacenamiento, acceso, conservación y preservación de los resultados, métodos y datos de investigación, con estándares de interoperabilidad que permitan su integración en los sistemas nacionales e internacionales de ciencia abierta.
- Asegurar la calidad de la producción científica y académica institucional en acceso abierto a través de los repositorios institucionales de la Universidad de Alcalá.
- Asegurar la calidad del repositorio institucional de publicaciones e_Buah y del repositorio de datos de investigación e-cienciaDatos y su incorporación en recolectores nacionales e internacionales, portales y buscadores académicos.
- Garantizar la conservación, preservación y el acceso perpetuo de los archivos digitales.
- Poner a disposición de los investigadores estadísticas sobre visitas y descargas desde los repositorios institucionales de sus publicaciones y datos de investigación en abierto.
- Fomentar el cumplimiento y desarrollo de las competencias relacionadas con la Ciencia abierta y la participación ciudadana siguiendo los principios de la normativa vigente.
- Incorporar en las convocatorias de ayuda y en los programas propios de investigación, la obligación de difundir en abierto las publicaciones derivadas de la investigación generadas en la Universidad y los datos de investigación, a través de los repositorios institucionales.
- Proporcionar a los investigadores servicios de apoyo y formación en todo lo relacionado con la ciencia abierta.
- Facilitar el cumplimiento de los principios y los compromisos de COARA (Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación).
- Velar por el cumplimiento de la obligación de que las tesis doctorales y los trabajos fin de máster sean publicados en abierto, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas y reglamentos que específicamente les resulten aplicables.
- Realizar un seguimiento del cumplimiento de la política de ciencia abierta de la Universidad estableciendo indicadores específicos.

Responsabilidades del personal docente e investigador:

- Depositar en el [repositorio institucional de publicaciones e-Buah](#), tan pronto como establezca la normativa vigente y/o como lo permitan las políticas editoriales, una copia de los artículos científicos, libros o partes de libros, presentaciones en congresos, informes técnicos, etc. Las publicaciones deberán llevar licencias Creative Commons que favorezcan su difusión, distribución y reutilización. Aunque la publicación esté embargada por los requisitos del editor, los metadatos deberán estar disponibles en acceso abierto para dar visibilidad a la publicación.

- Depositar en el [repositorio de datos de investigación e-cienciaDatos](#), los datos brutos y finales de aquellas investigaciones financiadas total o parcialmente con fondos públicos, en el momento que se publiquen los artículos asociados a dichos datos, siempre y cuando no se den razones legítimas de confidencialidad, propiedad intelectual y/o seguridad. Los datos en acceso abierto deben ser FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables) y deben publicarse bajo licencias de uso Creative Commons u Open Data Commons. Los datos deberán estar enlazados con las publicaciones en abierto siempre que sea posible.
- Redactar un [Plan de Gestión de Datos \(PGD\)](#) que registre todas las decisiones tomadas con relación a los datos de investigación recopilados y generados y describa su ciclo de vida desde el inicio hasta la finalización del proyecto.
- Retener los derechos de explotación de los artículos publicados en el copyright y dar permiso a los editores sólo a los derechos necesarios para la publicación.
- Publicar los resultados de la actividad investigadora en revistas científicas en las que se permita depositar una copia en repositorios institucionales de acceso abierto.
- Disponer de un identificador ORCID que permita identificar sin ambigüedades su obra, y lo utilicen cuando publiquen sus artículos u otras publicaciones y cuando depositen sus publicaciones y los datos de investigación en los repositorios.

ANEXO I: Marco jurídico en apoyo de la Ciencia Abierta

Nacional:

- [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario \(LOSU\)](#), en su **artículo 12. Fomento de la Ciencia abierta y Ciencia ciudadana:**

12.1 El conocimiento científico tendrá la consideración de un bien común. Las Administraciones Públicas y las universidades promoverán y contribuirán activamente a la Ciencia Abierta mediante el acceso abierto a publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías que garanticen la comunicación de la investigación, a fin de alcanzar los objetivos de investigación e innovación responsables que se impulsen desde la comunidad científica, así como los objetivos de libre circulación de los conocimientos científicos y las tecnologías que promulga la política europea de investigación y desarrollo tecnológico.

12.2 El personal docente e investigador deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.

12.5 Los datos, entendidos como aquellas fuentes primarias necesarias para validar los resultados de las investigaciones, deberán seguir los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y, siempre que sea posible, difundirse en acceso abierto.

- [Ley 17/2022, del 5 de septiembre](#), por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, **de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, donde se modifica el Artículo 37. Ciencia abierta, que queda redactado en los siguientes términos “37.2. El personal de investigación del sector público o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, **deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.**”
- [Estrategia Nacional de Ciencia Abierta \(ENCA\) 2023 – 2027](#) Siendo sus ejes estratégicos el acceso abierto a las publicaciones científicas y la gestión de datos de investigación incluyendo los principios FAIR.
- [Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027](#) (EECTI) estrechamente relacionado con las prioridades definidas en el Programa Horizonte Europa.

Autonómico (Comunidad de Madrid):

- [Orden de 2017 de la Comunidad de Madrid](#), por la que se regulan las ayudas a programas de I+D, en el Artículo 7.8 establece la obligación de archivar en repositorios los documentos y datos de investigación cofinanciados con Fondos Estructurales de la Unión Europea, en un plazo máximo de 6 meses.

Europeo:

La Comisión Europea indica, en el modelo de acuerdo de subvención [Horizon Europe Model Grant Agreement](#) de su programa [Horizonte Europa](#), que los beneficiarios:

- **Deben garantizar el acceso abierto a las publicaciones científicas revisadas por pares relacionadas con sus resultados, depositando una copia** de la versión publicada o del manuscrito final revisado por pares y aceptado para su publicación, en el momento de la publicación, **en un repositorio de confianza para publicaciones científicas**, que proporcione acceso abierto inmediato a la publicación, bajo una licencia de uso Creative Commons Attribution International (CC BY) o equivalente (CC BY-SA), que puede excluir usos comerciales y obras derivadas (por ejemplo, CC BY-NC, CC BY-ND). Ver [licencias Creative Commons](#).
- **Deben gestionar los datos digitales de investigación generados** en la investigación, de acuerdo con los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables) con las siguientes acciones:
 - **Elaborar un plan de gestión de datos (PGD)**, actualizarlo periódicamente. Ver Pagoda y PGD Online: plan de gestión de datos
 - **Depositar los datos en un repositorio de confianza**, tan pronto como sea posible, con el fin de garantizar el acceso abierto.